

Suscribese en La Redacción
LIBRERÍA DE HERNÁNDEZ, en las
Cuatro-calles (á donde se di-
rrijirán los avisos francos de
porte) á 10 rs. vn. al mes para
los suscriptores de esta ciudad,
puesto en sus casas, y 12 para
los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
librería de Razola: Valencia,
Cabrerizo: Barcelona, Bergnes
y comp.: Zaragoza, Polo: Se-
villa, Caro: Valladolid, Rol-
dan; y en Cádiz, Hortal y
comp.

Sale los martes, jueves y
domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Secretaría del real acuerdo—Al real acuerdo de esta chancillería se dió cuenta de la real orden comunicada por el Escmo. Sr. presidente del real y supremo consejo de Castilla su fecha 7 del corriente que su tenor dice así.

»Escmo. Sr. con fecha 6 del corriente me dice el Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia lo que sigue: Escmo. Sr. El Sr. secretario del despacho de la Guerra me dijo de real orden con fecha de 30 del mes último lo siguiente: Escmo. Sr. S. M. la REINA Gobernadora durante la menor edad de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, se ha servido resolver que por ese ministerio del cargo de V. E. se prevenga á todas las justicias del reino que vigilen con el mas escrupuloso cuidado el tránsito por su jurisdiccion respectiva, de hombres sospechosos y armados y que los arresten y aseguren. De real orden lo traslado á V. E. para que lo comunique á todas las justicias del reino á fin de que tenga puntual cumplimiento esta soberana resolucion. Inserto á V. E. la precedente real orden á fin de que se sirva disponer que á la mayor brevedad se circule á todos los pueblos del territorio de ese tribunal para que tenga el mas exacto cumplimiento lo que S. M. se sirve mandar, avisándome V. E. de haberse verificado.»

Y en su vista se ha mandado guardar y cumplir y que se inserte en los boletines de las provincias del distrito de esta chancillería para que todos los jueces y justicias de él, la cumplan por su parte con toda puntualidad. Granada y Noviembre 18 de 1833. =D. Manuel María Segura.

Intendencia de Toledo, subdelegacion de propios y arbitrios. = El Escmo. Señor secretario de estado y del despacho del Fomento gene-

ral del reino me dice con fecha 20 del actual lo que sigue.

»El día 1º de enero próximo se dará principio á la publicacion del *Diario de la administracion*, mandado establecer por real decreto de 23 de octubre último, y en su consecuencia dispondrá V. S.

1º Que los pueblos de esa provincia que por no bajar de trescientos vecinos deban adquirir el Diario, pongan inmediatamente en la tesorería de rentas de la misma, por cuenta del fondo de propios, el importe á lo menos de un trimestre adelantado, que principiará á contarse desde dicho día primero de enero, á razón de treinta reales mensuales: que en los trimestres sucesivos hagan iguales anticipaciones con la mayor puntualidad, y que la contaduría principal de propios intervenga la entrada y salida de estas cantidades, las cuales se tendrán con entera separacion de los demas fondos, á disposicion de este ministerio.

2º Que se forme una nota de los pueblos que por no bajar de trescientos vecinos hubieren contribuido del modo prevenido, la cual remitirá V. S. á la mayor brevedad, á la direccion general de propios. = S. M. espera del celo de V. S. que adoptará las medidas mas eficaces para que ningun pueblo de los comprendidos deje de realizar desde luego el importe del trimestre adelantado: en inteligencia de que consultando S. M. la mayor economía, se ha servido cometer á una empresa la impresion y circulacion del *Diario de la administracion*, la cual contrayendo entre otras obligaciones la de remitir los números á los pueblos mismos con toda exactitud y francos de porte, ha adquirido el derecho de percibir el importe de las suscripciones, y no seria decoroso al gobierno ni dejar de cumplir lo ofrecido, ni permitir que quedase interrumpida la publicacion de un Diario que tiene por principal objeto esparcir por todas partes la sólida instruccion, á la cual deben hoy

las naciones mas cultas del mundo el progresivo estado de prosperidad en que se encuentran. De real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento."

Todo lo cual espero del celo de los ayuntamientos que se cumpla con la mayor puntualidad, y sin dar lugar á que se hayan de tomar medidas de rigor, previniendo á los mismos, que luego que reciban este Boletín, mandarán un testimonio espresivo del vecindario de la poblacion, cuidando sea exacto y arreglado, y que los pueblos que se encuentren en el caso prevenido en la anterior orden de tener los trescientos vecinos, se presentarán en esta en todo el próximo mes de diciembre, á entregar el trimestre adelantado, bajo de la mas estrecha responsabilidad y multa de treinta ducados. — Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 26 de noviembre de 1833. — El marques de Casa-Pizarro. — Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Madrid 26 de noviembre.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes.

TOLEDO.

Noviembre 27 de 1833.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sobre el juego.

Sr. redactor: ¿Cómo se había de figurar ni cómo era posible que cupiese en la perspicacia de nuestros antepasados, que un determinado número de signos y figuras arbitrarias que admiten casi infinitas combinaciones, inventado con el loable fin de distraer la melancolía de un príncipe frances, tenían que ser con el tiempo la pollilla que royese y consumiese muchas casas, causarían horrible desesperacion en unos, desusada alegría en otros, y que por último harían experimentar á todas las naciones donde su uso se generalizase los mas funestos efectos? Ya se conocerá á poco discurso que hablo de los naipes. Tanto por este juego, como por otros, en algunos mas que en otros se sienten mayores daños, ó por su educacion en tal juego, ó por que este corresponde bien á la inaccion corporal á que las induce su temperamento. Entre estas naciones cuenta la española Pascasio Justo y dice así: «He viajado mucho tiempo y por muchos lugares de España, y me ha sucedido que en muchos de ellos no he hallado pan, vino, ni otras cosas necesarias para la vida, mas no he estado en alicia la mas miserable en que no se vendiesen naipes. Faltando una vez forzados en Barcelona,

le ocurrió á uno el pensamiento de proponer públicamente cierta suma de dinero, con la condicion de que jugando dos personas, el vencedor ganase parte de ella, y el vencido sirviese en las galeras. Esta providencia tuvo tan abundante efecto que se logró gran número de forzados (1).» Juzgo que la pasion del juego interesado de los naipes, es mas propia de los que tienen temperamento caliente, y de los que habitan paises de la misma clase, como los de España y la América española, donde segun dice el mismo autor la pasion de este juego es tan vehemente que algunos despues de haber perdido todos sus bienes, suelen jugar su libertad. Este vicio debe tambien mucho á la educacion, por cuya razon es muy conveniente en la de los niños alejar todo juego interesado, y mayormente aquellos en que la ganancia se debe á la fortuna y no al ingenio y habilidad. Siendo su principal la avaricia, raiz de todo mal, se debe mirar su inmoderado uso como perniciosísimo á la sociedad. Los vicios cuanto mas fácilmente se arraigan en el corazon del hombre, y cuanto mas nocivos son, piden penas mayores. Justiniano en sus leyes las faldina tales contra los jugadores, que segun la razon, no iluminada con la esperiencia, se creerian las mas idóneas para desterrar de la sociedad civil esta ocasion de muchos males (2). Terribles las tiene tambien nuestra legislacion contra el mismo objeto; pero un honor mal entendido, y una escrupulosidad fuera de tiempo y sin necesidad, son muchas veces el pábulo del juego que las leyes tratan de apagar. Esto se hará palpable con el que para mí es problema, y que por último voy á proponer, y es: ¿en qué consiste que sin embargo de estar espresamente mandado en nuestros códigos legales no haber lugar á repetir lo que fiado se gana, y que sobre esto de ningun modo se pueda demandar al que lo pierda, se vea comunmente ser esta entre todas, para los jugadores, la deuda mas sagrada, que en lo general primero quedarán sin camisa, que no pagar lo que en el juego han quedado debiendo? Este es el problema, su solucion puede cada uno interpretar á su modo; pues yo cansado de escribir acabo poniendo que soy siempre S. M. A. S. — Carlos Tristan del Valle.

(1) *Pascasius Justus, de Alea, sive curanda in pecuniam cupiditate.*

(2) *Ley victum. tit. 43, lib. 3, codiciscar.*

NOTICIAS CURIOSAS DESDE EL NACIMIENTO DEL DIVINO REDENTOR.

Años.

26. En tiempo del emperador Tiberio fue la invencion de hacer el vidrio flexible; pero mandó este príncipe que el artificio, rueda y toda la oficina de este invento se aniqui-

lase, porque no perdiese la estimacion el oro y la plata.

150. El emperador Marcó Antonio Pió mandó que en España se dejasen todas las lenguas que se usaban, y sólo se hablase la romana, estableciendo para esto escuelas; todos obedecieron menos la Cantabria que conservó el vascuence.
160. El emperador Marco Aurelio fue el primero que usó de corona.
219. El primero que se vistió de seda en Europa fue el emperador Eliogábalo. La seda vino de la China á la Siria, y de aquí á Europa.
223. Se instituyó un senado de mugeres para juzgar las causas de ellas.
390. El cazar con alcon se empezó entre romanos.
392. El origen del código Teodosiano.
398. El bendecir pan en las iglesias, y repararlo á los fieles tiene principio.
410. Invencion de las campanas por S. Paulino, obispo de Nola en Nápoles; tomaron el nombre de campanas porque se fundieron en la provincia de Campania.
- En este siglo se empezó á llamar arzobispos á los metropolitanos.
415. Los molinos de arina, que habian inventado los romanos 215 años despues de la venida de Cristo, se establecieron en sus provincias.
533. Origen del código Justiniano.
555. Los primeros gusanos de seda fueron traídos á la Europa de la India por dos monges, enseñando el modo de criarlos; por eso se hicieron célebres dichos monges.

Digresion sobre la invencion de los relojes de todas clases, solares, de arena, de agua y de ruedas &c.

Los cuadrantes solares se atribuyen á Anaximandro, que murió en 3457 antes de Cristo, aunque Plinio los atribuye á su discípulo Anaximenes. En tiempo del rey de Acab 3291 ya existia aquel en que se retrocedió diez líneas la sombra de su mostrador ó guomon. Los de agua, llamados depisadras, hubo de dos especies, unos muy antiguos, cuyo inventor se ignora, y los posteriores se inventaron por Clesibio, que floreció 144 años antes de Cristo. En Roma se empezaron á usar los del uso mas antiguos, 158 años antes de Jesucristo, siendo el primero que lo hizo Scipion Nasicá. Con depisadras de agua median los griegos y romanos el tiempo para sus pleitos, á cuyo fin distribuian tres porciones de agua de á hora cada una en llenarse ó vaciarse; la primera concedian de tiempo al acusador, la segunda al acusado y su defensor, y la tercera al juez para sentenciarlo.

De los relojes de rueda se ignora el autor: algunos lo suponen tal á Trimalcion, que dicen tenía uno de esta especie en el cuarto en que dormia: tambien opinan muchos que eran de

esta clase los que usaban Boecio, Gilberto y Pascual II papa, y que regaló á Carlo Magno, el Califa Aaron Racchild en el año de 807, y aun los que fabricaba Casiodoro en su vejez; pero sea lo que quicra, lo cierto es que es muy oscura y dudosa su invencion.

Los de arena cuentan muchos siglos de antigüedad; algunos dicen que era de esta especie el que hizo Plauton, que le servia para la noche y el dia, segun refiere Atenes.

Los de campana se creen inventados en el siglo 13, su invencion la atribuyen unos á Waulinford, monge benedictino ingles, que murió en el año de 1325, y otros hacen inventor á Dondionis célebre astrónomo, médico y matemático, natural de Padua, en cuya ciudad colocó en 1344 aquel admirable reloj, nunca visto, compuesto de una multitud de piezas, y ruedas movidas, pesa que señalaba todas las horas, el curso del sol y de los planetas, á cuya novedad concurren á esta ciudad en dicho año los sabios de Hungría, Alemania, Italia y otras partes de Europa.

El primero que se vió en España, dice el padre Mariana que fue el que se colocó en la torre de la giralda de la catedral de Sevilla en el año de 1400; pero en el 1390 ya los habia en Navarra, segun se infiere de una real cédula dada por su rey Carlos III en 20 de diciembre de dicho año.

El guarda tiempos ó reloj marino para observar las longitudes, en 1673.

Los primeros relojes de bolsillo en 1577, y en opinion de muchos fabricó uno en Witemberg Pedro Hele en 1500, otros lo atribuyen á Pedro Hoc en 1660.

La invencion de los péndulos es de 1626.

Los relojes de repeticion en Inglaterra año de 1626. (*Se continuará*).

APOTEGMAS FILOSÓFICOS.

Antonino el Pio, al suprimir varias pensiones que se pagaban por el tesoro, concedidas sin razon plausible, dijo: cosa triste y cruel es que la república sea roida por los que no la hacen ningun servicio.

Una de las máximas de Augusto era, que no debia emprenderse la guerra ni aventurar una batalla, sin tener mucho que esperar, y muy poco ó nada que temer.

A los que obraban de distinto modo, decia que los comparaba con aquellos que fuesen á pescar con anzuelos de oro, que la pérdida de un solo anzuelo podria causar su ruina.

El amor paternal es á la vez el sentimiento mas digno de un corazon generoso, y el mas dulce placer del hombre. El nos consuela de la desgracia de la vejez, y nos hace entreveer una especie de inmortalidad en una tierra de la que todo se nos escapa. Un padre cree renacer en sus hijos, y en estos ve menos sus herederos, que los continuadores de su existencia.

El célebre Lessing deseaba con ansia adquirir un libro que se debía de vender en una almoneda pública, y dió encargopara que se le comprasen á tres de sus amigos, sin que unos supiesen de la comision dada á los otros. En efecto fueron pujando el libro hasta que llegó á noventa duros, siendo asi que no habia mas postores que ellos desde que pasó de diez duros: por fortuna uno de los tres habló á los otros, y entonces supieron que habian estado todos pujando para Lessing, cuya falta de memoria le costó en aquella ocasion ochenta duros.

ALCANCE DEL CORREO DE ESTA TARDE.

Parte recibido del ministerio de Guerra.

Ejército de observacion. — Escmo. Sr.: Segun tuve el honor de manifestar á V. E. desde Logroño el dia 19 del actual, las tropas de mi mando continuaron su movimiento sobre esta ciudad de Vitoria en la madrugada del siguiente dia 20; y al llegar al pie de la montaña denominada Pefiacerrada, encontraron las primeras avanzadas enemigas que cubrian esta fuerte posicion y el pueblo de este mismo nombre.

Inmediatamente fueron arrollados los referidos puestos de observacion, y atacada por su frente la posieion de la espesada peña, cuya altura y dominacion sobre el camino que la atraviesa, unidas á 1500 rebeldes que defendian su única avenida, exigieron repetidos esfuerzos de parte de nuestra vanguardia para ocuparla; lo que consiguió al fin este cuerpo bajo el mando del general Don Manuel Lorenzo, quien con su acostumbrada bizarría y acierto desalojó á los enemigos de sus posiciones, apoderándose al mismo tiempo de varios utensilios de campaña, multitud de fusiles, acémilas de brigada con todo el bagage, y finalmente de 150 prisioneros de la clase de soldados únicamente, pues la de oficiales esperimentó en el acto mismo de su aprehension el último rigor y severidad.

Deshecha esta faccion prosiguieron nuestras tropas su marcha hasta el pie del puerto de Vitoria, donde encontraron otro segundo cuerpo enemigo ya en posicion, y ocupadas ademas las alturas que flanquean la subida del espesado puerto, del cual, sin embargo, se apoderó el general Lorenzo sin mas pérdida de su parte que 2 muertos y 6 heridos.

Libre ya y sin obstáculos el camino de Vitoria, bajaron nuestras tropas en la direccion de esta ciudad, á la cual llegaron á las diez de la mañana del 21, habiendo salido á su encuentro la diputacion de la provincia de Alava, cuyo presidente manifestó, en nombre de este ilustre cuerpo la satisfaccion que le proporcionaba la llegada de las tropas de la REINA nuestra Señora, y lo dispuestos que estaban los habitantes de

Vitoria á sacrificarse en defensa de los sagrados derechos de S. M., lo cual confirmaron despues los mismos habitantes á mi entrada en la ciudad, prorumpiendo en repetidos vivas y aclamaciones á la REINA ISABEL II, y su agusta Madre la REINA Gobernadora.

De este modo se han cumplido las soberanas órdenes de S. M. la REINA; y la posesion de Vitoria por nuestras tropas, á la que está unida la de Bilbao, producirá, espero, en un breve término la sumision completa de estas provincias.

Acompaño á V. E. una relacion de los individuos que recomienda el general Lorenzo por la distinguida conducta que observaron en los dos citados encuentros con el enemigo; debiendo por mi parte hacerlo igualmente respecto del referido general y del brigadier D. Gaspar Druel, gefe de la plana mayor, quien con su actividad y acertadas medidas ha contribuido eficazmente al buen éxito de esta operacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vitoria 22 de noviembre de 1833. — Escmo. Sr. — Pedro Sarsfield. — Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

REAL LOTERÍA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores, de los que comprende el sorteo del dia 25 del actual.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
18.268.	9000 ps. fs.	Madrid.
6.100.	2000.....	Idem.
5.138.	2000.....	Idem.
21.630.	1000.....	Sevilla.
26.153.	1000.....	Madrid.
11.498.	1000.....	Málaga.
23.954.	500.....	Zamora.
12.422.	500.....	Murcia.
9.313.	500.....	Puerto de Sta. María.
610.	500.....	Idem.
21.725.	500.....	Madrid.
6.712.	500.....	Idem.
17.367.	500.....	Barcelona.
10.599.	500.....	Idem.
26.032.	500.....	Sevilla.
24.961.	500.....	Madrid.
464.	500.....	Cartagena.
7.416.	300.....	Jerez de la Frontera.
26.042.	500.....	Belmonte.
6.579.	500.....	San Fernando.

AVISO.

Los señores Suscritores á este BOLETIN, cuyo abono concluye el 30 del presente, acudirán á renovarlo á las respectivas librerías donde lo hicieron anteriormente, sino quieren esperimentar atraso en el envio de nuestro periódico.